

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio No. 110014003053202200724

En virtud del despacho comisorio No. 0019 de 5 de julio de 2022, proveniente del Juzgado 22 de Familia de Bogotá, que comisionó para que se realice la diligencia de entrega del 50% sobre el inmueble ubicado en la Calle 4 No. 49 A – 50 Lote 11 Manzana 9 Urbanización La Colonia Oriental y/o Calle 4 Bis No. 51 A - 50 (Dirección Catastral), de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria n°. 50C - 676112, así las cosas, el Juzgado resuelve:

Fijar el diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8A.M.), con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del 50% sobre el inmueble ubicado en Calle 4 No. 49 A – 50 Lote 11 Manzana 9 Urbanización La Colonia Oriental y/o Calle 4 Bis No. 51 A - 50 (Dirección Catastral), de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C - 676112

ADVERTIR a la parte interesada que antes de la fecha señalada deberá verificar la ubicación del inmueble por la nomenclatura actual y en caso de haber sido modificada, se debe aportar certificado que así lo acredite, adicionalmente deberá garantizar el transporte eficiente para el traslado al lugar de la diligencia y de regreso al juzgado.

Solicitar el acompañamiento de la POLICIA NACIONAL, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, y a la INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, ALCALDIA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA, con el fin de salvaguardar los derechos de los menores de edad y de las personas de la tercera edad, así como de los animales que se encuentren dentro del inmueble al momento de la diligencia; por secretaría ofíciase como corresponda. **Una vez elaborados los oficios por secretaría remítase los al correo el interesado a fin de que procedan a tramitarlos.**

Sin perjuicio de lo anterior se requiere a la parte interesada a fin de que notifique la presente decisión a los ocupantes del inmueble objeto de entrega, en los términos de los artículos 290 a 292 del Código general del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 7 de julio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria